

CONFORME AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE AHOME.

Artículo 69.- Corresponde al Secretario de Desarrollo Económico, además de las facultades genéricas a los directores, el ejercicio de las atribuciones específicas siguientes: (*Reforma según Decreto Municipal No. 18 publicado en el P.O. No.098 de fecha 13 de agosto del 2014*)

- I. Proponer al Presidente Municipal las políticas y programas relativos al fomento de las actividades primarias, industriales y de servicios;
- II. Promover e impulsar el desarrollo de las actividades económicas en conjunto con la sociedad y los sectores productivos para generar el progreso del municipio y sus habitantes;
- III. Dirigir coordinar la ejecución de programas de fomento y promoción económica para el desarrollo del municipio; manteniendo el equilibrio en el crecimiento de los sectores productivos y sociales;
- IV. Coordinar el servicio municipal del empleo, buscando el mayor número de vacantes para colocar solicitantes en el empleo formal;
- V. Tramitar y gestionar a través del Centro de Desarrollo Empresarial, el establecimiento de la mediana y pequeña empresa en el municipio, así como la creación de parques industriales y centros comerciales y de servicios;
- VI. Difundir los programas que propicien el desarrollo de la micro y pequeña empresa del Municipio de Ahome, vinculándolos con los sectores financiero y aduanero, y otras instancias de gobierno para obtener apoyos que beneficien a los sectores productivos del municipio;
- VII. Fomentar y desarrollar la actividad turística en el Municipio de Ahome, impulsando entre otros el turismo social;
- VIII. Conservar, mejorar y aprovechar los recursos y atractivos turísticos del municipio, así como la protección y auxilio de los turistas, de acuerdo a las atribuciones y disposiciones que rigen la actividad turística en los ámbitos federal y estatal, sin menoscabo de las que sean propias;
- IX. Promocionar directamente los recursos turísticos del Municipio, así como la creación de centros, establecimientos y la prestación de servicios turísticos en el municipio;
- X. Supervisar y regular la actividad y la prestación de los servicios turísticos, conjuntamente con las instancias correspondientes y de acuerdo a las leyes y reglamentos de la materia;
- XI. Proporcionar consultoría y asesoría en materia de desarrollo económico;
- XII. Fomentar la creación de fuentes de empleo impulsando el establecimiento de mediana y pequeña industria en el municipio, así como la creación de parques industriales y centros comerciales;
- XIII. Apoyar la creación y desarrollo comercial en el municipio, fomentando la industria rural;
- XIV. Apoyar los programas de investigación y desarrollo tecnológico, industrial y fomentar su divulgación;
- XV. Promover la realización de ferias, exposiciones y congresos agropecuarios, pesqueros, acuícolas, industriales; comerciales, laborales turísticos y de servicios;
- XVI. Ejercer las atribuciones y funciones en materia industrial, turística, comercial y de servicios, derivados de los convenios donde el Municipio sea parte;
- XVII. Organizar y fomentar la producción artesanal en el municipio, vigilando que su comercialización se realice para el beneficio de los artesanos y sus consumidores;
- XVIII. Diseñar y dirigir las políticas y programas aprobados por el Ayuntamiento, que con estricto apego a la ley, y con criterios de transparencia y modernidad, regulen las actividades de abasto y comercio;
- XIX. Promover en coordinación con las autoridades competentes y los sectores productivos y de servicios, la instalación del Consejo Consultivo Económico Municipal para cada una de las principales actividades económicas del municipio;
- XX. Promover y dirigir las políticas públicas relativas a la prestación del servicio público de mercados y abasto, así como del comercio en vía pública; y
- XXI. Las demás que señalen las leyes y reglamentos vigentes.

Artículo 70.- Al titular de ésta unidad administrativa, se le denominará Secretario de Desarrollo Económico, quien para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará de las áreas administrativas siguientes: (*Reforma según Decreto Municipal No. 18 publicado en el P.O. No.098 de fecha 13 de agosto del 2014*)

- I. Dirección de Desarrollo Económico y Agroalimentaria
- II. Dirección de Turismo
- III. Dirección de Promoción Económica
- IV. Dirección de Desarrollo Estratégico y Control.

Artículo 71.- El estudio, planeación, trámite y resolución de los asuntos competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico así como su representación, corresponden al Secretario de Desarrollo Económico, quien para su mejor atención y despacho podrá delegar sus facultades en los servidores públicos subalternos, sin perder por ello la posibilidad de su ejercicio directo, excepto aquellas que por disposición de Ley o de este reglamento deban ser ejercidas en forma directa por él. (*Reforma según Decreto Municipal No. 18 publicado en el P.O. No.098 de fecha 13 de agosto del 2014*)

Artículo 72.- El Secretario de Desarrollo Económico tendrá las siguientes facultades no delegables: (*Reforma según Decreto Municipal No. 18 publicado en el P.O. No.098 de fecha 13 de agosto del 2014*)

- I. Proponer las políticas y criterios generales para la planeación en materia de desarrollo económico conjuntamente con la Dirección de Desarrollo Económico y Agroalimentario, y
- II. Las demás que le confieran otros ordenamientos legales y el Presidente Municipal.

Sección I De las Direcciones de la Secretaría de Desarrollo Económico

Artículo 73.- De las facultades de los Directores que les corresponde: (*Reforma según Decreto Municipal No. 18 publicado en el P.O. No.098 de fecha 13 de agosto del 2014*)

Director de Desarrollo Económico y Agroalimentario

- I. Coordinar la ejecución de programas de fomento y promoción económica para el desarrollo del municipio; manteniendo el equilibrio en el crecimiento de los sectores productivos y sociales.
- II. Tramitar, coordinar y ejercer los mecanismos para acceder a los fondos de apoyo diseñados por los gobiernos federal y estatal e implementarlos en beneficio de la micro, pequeña y mediana empresa.
- III. Coordinar las acciones acordadas propias de su área con la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Sinaloa así como organismos descentralizados para promover el desarrollo del municipio de Ahome.
- IV. Difundir y coordinar los programas que propicien el desarrollo de la micro y pequeña empresa del Municipio de Ahome, vinculándolos con los sectores financiero y aduanero, y otras instancias de gobierno para obtener apoyos que beneficien a los sectores productivos del municipio.
- V. Mantener una estrecha relación con los organismos empresariales de los distintos sectores establecidos en el Municipio de Ahome, con el fin de llevar a cabo las acciones en beneficio a sus agremiados.
- VI. Apoyar los programas de investigación y desarrollo tecnológico, industrial y fomentar su divulgación.
- VII. Diseñar, promover y coordinar los programas de apoyo principalmente a las micro, pequeñas y medianas empresas.
- VIII. Ejercer las atribuciones y funciones en materia industrial, comercial y de servicios, derivados de los convenios donde el municipio sea parte.
- IX. Proporcionar consultoría y asesoría en materia de desarrollo económico, productividad y competitividad.

- X.** Dirigir las políticas y programas aprobados por el Ayuntamiento, que con estricto apego a la ley, con criterios de transparencia y modernidad.
- XI.** Diseñar, formular e implementar los programas de capacitación y consultoría para empresarios, en coordinación con las autoridades que intervienen en la aplicación de las normas referentes a la capacitación y el adiestramiento, así como proporcionar asistencia técnica y apoyos, a los productores industriales, a los rurales y en general a los participantes de los sectores social y privado.
- XII.** Coordinar el fomento y promoción del desarrollo agroalimentario en el Municipio.
- XIII.** Participar y vigilar en el ámbito de su competencia la operación de fondos y fideicomisos en los que aporta recursos federales, estatales y municipales, con el propósito de que cumplan los objetivos para los cuales fueron creados.
- XIV.** Vincular la implantación de programas de transferencia tecnológica en apoyo al desarrollo empresarial.
- XV.** Fomentar la integración de empresas y la generación de cadenas productivas para el fortalecimiento del mercado.
- XVI.** Desarrollar estrategias de difusión de las ventajas competitivas de los programas de fortalecimiento empresarial.
- XVII.** Vincular programas de investigación científica y tecnológica, de carácter agropecuario, pesquero, acuícola, industrial, comercial y de servicios en el municipio.
- XVIII.** Establecer y operar los mecanismos de seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones en general, que se lleven a cabo en el ámbito empresarial.
- XIX.** Asesorar técnicamente a los sectores que lo soliciten, para el establecimiento de nuevas empresas o la ejecución de proyectos productivos.
- XX.** Brindar servicios de asesoría integral y capacitación al sector empresarial para fortalecer su crecimiento.
- XXI.** Elevar los niveles de competitividad del municipio a fin de potenciar su capacidad de crecimiento sobre bases firmes y sustentables.
- XXII.** Fortalecer el mercado interno, garantizar el abasto de bienes de consumo básico y proteger los derechos del consumidor.
- XXIII.** Promover un marco de competencia justa, con regulaciones que ofrezcan seguridad jurídica para el establecimiento, desarrollo y consolidación de las empresas, especialmente las de menor tamaño.
- XXIV.** Incrementar la productividad y competitividad de las empresas a través de los apoyos otorgados por los de la federación, del estado y del municipio.
- XXV.** Disponer de un marco normativo congruente y eficiente que no imponga costos innecesarios a la sociedad.
- XXVI.** Inducir el crecimiento económico a través de la diversificación productiva y la expansión de los mercados externos para nuestros productos.
- XXVII.** Buscar la equidad y seguridad jurídica de las relaciones entre proveedores y consumidores, así como brindar orientación al consumidor.
- XXVIII.** Impulsar las economías regionales, en especial las más rezagadas, mediante la atracción de proyectos detonadores del desarrollo económico.
- XXIX.** Instrumentar, fomentar y coordinar el desarrollo empresarial e industrial del municipio de Ahome.
- XXX.** Participar en los procesos de desarrollo integral de las sindicaturas y las regiones del municipio.
- XXXI.** Establecer e instrumentar las políticas empresariales para la modernización, competitividad y crecimiento de los sectores industrial, minero, artesanal, comercial, de abasto y de servicios, brindando especial atención a las micro,pequeñas y medianas empresas.
- XXXII.** Vincularse con el gobierno federal y sus representaciones en el estado en materia de desarrollo económico, a fin de concertar y coordinar los programas de impulso, que la federación proponga para el Estado de Sinaloa.
- XXXIII.** Concertar y coordinar programas y actividades de desarrollo empresarial regional e interestatal, con los gobiernos de las entidades federativas del país.
- XXXIV.** Coordinar programas y actividades de desarrollo empresarial e industrial, con organismos internacionales, gobiernos de otros países y sus estados y/o regiones, así como con sus representaciones diplomáticas y comerciales en México.
- XXXV.** Establecer vínculos de coordinación y apoyo con los organismos de representación empresarial en el Estado y nacionales.

- XXXVI.** Apoyar la realización de inversiones productivas en el Municipio, provenientes de los sectores público, social y privado, tanto nacionales como internacionales.
- XXXVII.** Fomentar y orientar el desarrollo del comercio internacional Ahomense, estableciendo e instrumentando las políticas económicas para la consecución de tal objetivo.
- XXXVIII.** Coordinar con los organismos la instalación de parques y zonas industriales, la consolidación de sus servicios y sus respectivas áreas habitacionales para los trabajadores, en coordinación con los organismos rectores del desarrollo urbano, la ecología y el agua.
- XXXIX.** Realizar estudios y propuestas para la modernización y fortalecimiento de la infraestructura productiva de la entidad.

Al titular de ésta unidad administrativa, se le denominará Director de Desarrollo Económico y Agroalimentario, quien para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará de las áreas administrativas siguientes:

Coordinación de Desarrollo Empresarial:
Coordinación de Desarrollo Agroalimentario
Analista Financiero
Coordinación de Atracción de Inversiones

Director de Turismo

- I. Promocionar las actividades y lugares que se consideren de notable interés turístico, a fin de que el Municipio tenga una mayor afluencia de visitantes.
- II. Proyectar al Municipio tanto en el País como en el extranjero, como destino turístico, resaltando primordialmente la excelencia en los servicios que se prestan y la conservación y riqueza de nuestras tradiciones.
- III. Fomentar entre los habitantes del Municipio una cultura de mejor atención a los turistas;
- IV. Organizar, dirigir y supervisar el grupo de guías turísticos.
- V. Llevar a cabo las acciones que sean necesarias, para fomentar la realización de inversiones productivas en el Municipio.
- VI. Utilizar los medios e instrumentos idóneos que sean necesarios para promocionar las actividades y lugares de más interés turístico con que cuenta el Municipio.
- VII. Las demás que le determinen el Director de Desarrollo Económico y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.
- VIII. Formular, dirigir, coordinar, ejecutar y supervisar la política de turismo, en concordancia con la política general del estado y en coordinación con los sectores e instituciones vinculados a su ámbito. en el caso del turismo se deberá tomar en cuenta su carácter multisectorial e interdependiente, así como los componentes sociales y culturales de las actividades de su competencia.
- IX. Dirigir, coordinar, elaborar y ejecutar los planes y programas nacionales sectoriales de desarrollo en materia de turismo.
- X. Establecer el marco normativo para el desarrollo de las actividades turísticas a nivel municipal, supervisando el cumplimiento de la normatividad emitida, estableciendo las sanciones e imponiéndolas, de ser el caso, en el ámbito de su competencia.
- XI. Representar al Municipio en los foros y organismos estatales, nacionales e internacionales de turismo, actuar como órgano de enlace entre el gobierno municipal y los organismos de integración en el ámbito de su competencia.
- XII. Establecer mecanismos o sistemas de coordinación intersectorial con las entidades involucradas en las actividades de su competencia; y orientar el funcionamiento de los organismos públicos descentralizados correspondientes al sector y comisiones sectoriales.
- XIII. Orientar y promover el desarrollo del turismo en términos de eficiencia y competitividad, en coordinación con las oficinas del estado.
- XIV. Emitir opinión técnica vinculante e intervenir en la formulación de políticas, acciones y propuestas normativas que tengan incidencia determinante respecto a materias o actividades del ámbito de su competencia.

- XV. Proponer y establecer acciones de coordinación con los órganos competentes tendientes a la protección y conservación del medio ambiente, patrimonio cultural y recursos naturales vinculados con el desarrollo de las actividades turísticas supervisando su cumplimiento en coordinación con dichos órganos.
- XVI. Proponer la declaración de zonas de desarrollo turístico prioritario, y de reservas turísticas.
- XVII. Promover el incremento del turismo interno y receptivo y orientar la estrategia de promoción de las inversiones en actividades turísticas y afines.
- XVIII. Promover e incentivar la capacitación técnica y profesional en el ámbito del turismo;
- XIX. Promover la capacitación, acceso a sistemas de información, asistencia técnica y asesoría del sector turístico.
- XX. Promover la imagen del municipio con el fin de incrementar el desarrollo del comercio exterior y el turismo incluyendo la artesanía.
- XXI. Diseñar acciones a favor del desarrollo turístico del Municipio
- XXII. Promover el establecimiento de nuevas empresas del sector turístico, disponiendo de la infraestructura existente y, en su caso, impulsar el desarrollo de la misma.
- XXIII. Fomentar entre los prestadores de servicios turísticos, servidores públicos y comunidad en general una cultura turística que lleve a la región a un lugar como destino atractivo, hospitalario y seguro.
- XXIV. Desarrollar, difundir y promover proyectos turísticos que permitan diversificar la oferta turística, propiciando el incremento de la afluencia del turismo nacional y extranjero.
- XXV. Establecer y operar los mecanismos de seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones en general, que se lleven a cabo en el ámbito turístico.

Director de Promoción Económica

- I. Promover y difundir los programas y acciones para la modernización, mejoramiento integral y fomento para el desarrollo de la actividad empresarial dentro del Municipio.
- II. Promover y difundir a los sectores empresariales, los programas y mecanismos para el establecimiento de nuevas empresas.
- III. Coordinar las acciones acordadas propias de su área con la Secretaria de Desarrollo Económico del Estado de Sinaloa así como organismos descentralizados para promover el desarrollo del Municipio de Ahome.
- IV. Promover la creación de fuentes de empleo, impulsando el establecimiento de la mediana y pequeña empresa en el municipio, el desarrollo e integración de cadenas productivas, así como de centros comerciales, actividades turísticas y de servicios.
- V. Promover la realización de ferias, exposiciones y congresos agropecuarios, pesqueros, acuícolas, industriales, turísticos, comerciales, laborales y de servicios.
- VI. Promover entre las empresas del municipio el contratar personas con capacidades diferentes.
- VII. Formular y difundir la información Municipal de turismo, así como coordinar la publicidad que en esta materia efectúen el Municipio y las que lleven a cabo los sectores social y privado.
- VIII. Llevar un registro de los prestadores de servicios turísticos, así como llevar las estadísticas en materia de turismo.
- IX. Coordinar y supervisar las actividades de los agentes de atención turística, así como personal de servicio social, en los módulos de atención al turista, buscando su desempeño óptimo para que brinden el mejor servicio.
- X. Supervisar el eficiente abasto de material de información turística a los diversos módulos de atención al turista.
- XI. Recopilar y resumir los registros del personal de atención al turista, para elaborar el reporte de visitantes.
- XII. Atender al público en general o canalizarlos a las áreas involucradas cuando las necesidades así lo requieran, con el fin de atenderlos adecuadamente.
- XIII. Proponer un mapa de rutas turísticas que incluya entre otros: ruta turística, Ecoturismo.
- XIV. Promover los atractivos turísticos del municipio.

- XV. Vincularse con los empresarios turísticos, para establecer esquemas conjuntos de promoción que detonen el desarrollo turístico de Ahome.
- XVI. Promocionar a Ahome en las distintas ferias turísticas del Estado y el País.
- XVII. Vincularse con las autoridades turísticas a nivel estatal y federal para implementar proyectos estratégicos que redunden en el Desarrollo Turístico del Municipio.
- XVIII. Desarrollar una propuesta de difusión para el municipio y sus tenencias que permita resaltar todos sus atractivos naturales, culturales y gastronómicos.
- XIX. Proponer la elaboración de un plan de comunicación y de promoción turística del municipio, mismos que incluyan los principales servicios del ramo.
- XX. Promover programas y proyectos estratégicos en las ramas productivas con mayor potencial de desarrollo para empresarios y productores.
- XXI. Proponer programas y acciones para la modernización, mejoramiento integral y fomento para el desarrollo de la actividad empresarial dentro del municipio.
- XXII. Promover y difundir programas de investigación científica y tecnológica, de carácter industrial, comercial y de servicios y fomentar su difusión.
- XXIII. Promover y difundir programas de investigación científica y tecnológica, de carácter agropecuario, pesquero, acuícola, industrial, comercial, turística y de servicios en el municipio.
- XXIV. Promover la creación de fuentes de empleo, impulsando el establecimiento de la mediana y pequeña empresa en el municipio, el desarrollo e integración de cadenas productivas, así como de centros comerciales, actividades turísticas y de servicios.

Director de Desarrollo Estratégico y Control.

- I. Control, evaluación y manejo de Información y estadística generada en la Secretaría
- II. Planeación estratégica y seguimiento a actividades, acciones, compromisos, objetivos y metas alineadas al logro de las metas establecidas para la Secretaría en el Plan de Desarrollo Municipal.
- III. Coordinar de manera sistemática las funciones de las direcciones, coordinaciones y todas las áreas dependientes, a fin de coadyuvar al buen desarrollo de la Secretaría.
- IV. Identificar, formular, promover, coordinar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar programas, proyectos y actividades estratégicas en las actividades económicas del municipio con mayor potencial de desarrollo para empresarios y productores locales.
- V. Realizar estudios de impacto y costo-beneficio por la atracción de nuevas inversiones.
- VI. Proporcionar un marco regulatorio para las decisiones esenciales de la Secretaría
- VII. Sustentar la aplicación de proyectos y programas con impactos estratégicos generados por la Secretaría de Desarrollo Económico del municipio de Ahome.
- VIII. Definir estrategias de inversión, exportación, y detección de nuevas oportunidades de negocio para lograr la sostenibilidad económica
- IX. Monitorear la información socio-económica para llevar a cabo un seguimiento sobre la evolución del municipio.
- X. Analizar y dictaminar la factibilidad de proyectos de inversión en el municipio, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia;
- XI. Llevar un registro de los proyectos industriales, comerciales y de servicios que se realicen en el municipio.
- XII. Coordinar el servicio municipal del empleo, buscando el mayor número de vacantes para colocar solicitantes en el empleo formal;
- XIII. Aplicar estudios de sensibilidad, factibilidad, viabilidad, tendencias, expectativas y toda clase necesaria en base a los impactos a generar para el logro del desarrollo económico regional esperado, y para evaluar la situación económica regional, analizando sus fuentes de crecimiento y diversos aspectos.
- XIV. Crear y operar revista para comunicación de logros, estadísticas, programas, apoyos y otra información primordial para el municipio y los ciudadanos en general.
- XV. Establecer precios, modelos y mecanismos de negocios y esquemas de cobranza para obtener ingresos externos por diferentes conceptos y servicios a prestar al público y ciudadanía en general, mismos que podrán ser utilizados para el uso interno en actividades propias de la Secretaría que incluyan de forma enunciativa pero no limitativa: infraestructura, estudios, análisis, recursos humanos y financieros.

- XVI. Coordinación y seguimiento de los certificados de promoción fiscal del estado de Sinaloa (CEPROFIES).
- XVII. Vinculación y gestión de programas y apoyos para apertura de nuevas empresas.
- XVIII. Fortalecimiento del sector empresarial.
- XIX. Soporte y orientación en Tramitología empresarial.
- XX. Proponer programas y acciones para la modernización, mejoramiento integral y fomento para el desarrollo de la actividad empresarial dentro del municipio.
- XXI. Asesorar técnicamente a los sectores que lo soliciten, para el establecimiento de nuevas empresas o la ejecución de proyectos productivos.
- XXII. Vincular programas de investigación científica y tecnológica a los sectores empresariales
- XXIII. Promover la creación de fuentes de empleo, impulsando el establecimiento de la mediana y pequeña empresa en el municipio, el desarrollo e integración de cadenas productivas, así como de centros comerciales.
- XXIV. Vinculación con la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental para el seguimiento del plan municipal de desarrollo.

Artículo 74.- Las ausencias del Secretario las suplirá el Director de Desarrollo Económico y Agroalimentario, tendrá todas las facultades que correspondan al titular, independientemente de las de su propio cargo.

Las ausencias de los Directores serán suplidas por los que de ellos dependan en los asuntos de sus respectivas competencias, los cuales podrán ser los servidores públicos de nivel jerárquico inmediato inferior y de no existir por el que designe el Director. (**Reforma según Decreto Municipal No. 18 publicado en el P.O. No.098 de fecha 13 de agosto del 2014**)



ATRIBUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA



ATRIBUCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA



PUESTO: DIRECTOR GENERAL DE ECONOMIA

ADSCRITO A DIRECCIÓN DE: DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDE: PRESIDENTE MUNICIPAL

SOBRE QUIEN EJERCE AUTORIDAD: DIRECTOR DE PROMOCION ECONOMICA,
SECRETARIA

FUNCIONES GENERALES:

SERVICIOS:

- APLICACIÓN DE PROGRAMAS A LA COMUNIDAD.
- APROBACIÓN DE CEPROFIES.
- CAPTACIÓN DE INVERSIONISTAS.
- ATENCIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL.
- SEGUIMIENTO A PETICIONES.
- PRESENTACIONES CORPORATIVAS DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES.
- RECEPTOR DE PROYECTOS.
- VINCULACIÓN Y GESTIÓN DE PROGRAMAS Y APOYOS PARA APERTURA DE NUEVAS EMPRESAS.
- FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EMPRESARIAL.
- SOPORTE EN TRAMITOLOGIA EMPRESARIAL.

ATRIBUCIONES:

- EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE GOBIERNO DEL ESTADO Y CODESIN ZONA NORTE PROMOVER AL MUNICIPIO PARA LOGRAR LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS.
- SUPERVISAR Y DIRIGIR LOS TRABAJOS DEL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL (CEDE).
- BUSCAR LA COORDINACIÓN CON TODOS LOS ORGANISMOS PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO, PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE SUS ACTIVIDADES.
- REPRESENTAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ANTE LOS DIFERENTES ORGANISMOS E INSTITUCIONES EN LOS QUE TENGA PARTICIPACIÓN COMO



MANUAL DE FUNCIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA

INTEGRANTE DE SUS CONSEJOS; ASÍ COMO EN DIVERSOS EVENTOS OFICIALES.

- PROPONER AL PRESIDENTE MUNICIPAL LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS RELATIVOS AL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRIMARIAS, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS.
- PROMOVER E IMPULSAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN CONJUNTO CON LA SOCIEDAD Y LOS SECTORES PRODUCTIVOS PARA GENERAR EL PROGRESO DEL MUNICIPIO Y SUS HABITANTES.
- DIRIGIR Y COORDINAR LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FOMENTO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO; MANTENIENDO EL EQUILIBRIO EN EL CRECIMIENTO DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS Y SOCIALES.
- COORDINAR EL SERVICIO MUNICIPAL DEL EMPLEO, BUSCANDO EL MAYOR NÚMERO DE VACANTES PARA COLOCAR SOLICITANTES EN EL EMPLEO FORMAL.
- TRAMITAR Y GESTIONAR A TRAVÉS DEL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL, EL ESTABLECIMIENTO DE LA MEDIANA Y PEQUEÑA EMPRESA EN EL MUNICIPIO, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE PARQUES INDUSTRIALES Y CENTROS COMERCIALES Y DE SERVICIOS.
- DIFUNDIR LOS PROGRAMAS QUE PROPICIEN EL DESARROLLO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA DEL MUNICIPIO DE AHOME, VINCULÁNDOLOS CON LOS SECTORES FINANCIERO Y ADUANERO, Y OTRAS INSTANCIAS DE GOBIERNO PARA OBTENER APOYOS QUE BENEFICIEN A LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO.
- FOMENTAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE AHOME, IMPULSANDO ENTRE OTROS EL TURISMO SOCIAL.
- CONSERVAR, MEJORAR Y APROVECHAR LOS RECURSOS Y ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN Y AUXILIO DE LOS TURISTAS, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES Y DISPOSICIONES QUE RIGEN LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN LOS ÁMBITOS FEDERAL Y ESTATAL, SIN MENOSCABO DE LAS QUE SEAN PROPIAS.
- PROMOCIONAR DIRECTAMENTE LOS RECURSOS TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE CENTROS, ESTABLECIMIENTOS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN EL MUNICIPIO.
- SUPERVISAR Y REGULAR LA ACTIVIDAD Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS, CONJUNTAMENTE CON LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES Y DE ACUERDO A LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE LA MATERIA.
- PROPORCIONAR CONSULTARÍA Y ASESORÍA EN MATERIA DE DESARROLLO ECONÓMICO.
- FOMENTAR LA CREACIÓN DE FUENTES DE EMPLEO IMPULSANDO EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIANA Y PEQUEÑA INDUSTRIA EN EL MUNICIPIO, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE PARQUES INDUSTRIALES Y CENTROS



MANUAL DE FUNCIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA

COMERCIALES.

- APOYAR LA CREACIÓN Y DESARROLLO COMERCIAL EN EL MUNICIPIO, FOMENTANDO LA INDUSTRIA RURAL.
- APOYAR LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, INDUSTRIAL Y FOMENTAR SU DIVULGACIÓN.
- PROMOVER LA REALIZACIÓN DE FERIAS, EXPOSICIONES Y CONGRESOS AGROPECUARIOS, PESQUEROS, ACUÍCOLAS, INDUSTRIALES, COMERCIALES, LABORALES TURÍSTICOS Y DE SERVICIOS.
- PROMOVER LA REALIZACIÓN DE FERIAS, EXPOSICIONES Y CONGRESOS AGROPECUARIOS, PESQUEROS, ACUÍCOLAS, INDUSTRIALES, COMERCIALES, LABORALES TURÍSTICOS Y DE SERVICIOS.
- EJERCER LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES EN MATERIA INDUSTRIAL, TURÍSTICA, COMERCIAL Y DE SERVICIOS, DERIVADOS DE LOS CONVENIOS DONDE EL MUNICIPIO SEA PARTE.
- ORGANIZAR Y FOMENTAR LA PRODUCCIÓN ARTESANAL EN EL MUNICIPIO, VIGILANDO QUE SU COMERCIALIZACIÓN SE REALICE PARA EL BENEFICIO DE LOS ARTESANOS Y SUS CONSUMIDORES;
- DISEÑAR Y DIRIGIR LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO, QUE CON ESTRICTO APEGO A LA LEY, Y CON CRITERIOS DE TRANSPARENCIA Y MODERNIDAD, REGULEN LAS ACTIVIDADES DE ABASTO Y COMERCIO.
- PROMOVER EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y LOS SECTORES PRODUCTIVOS Y DE SERVICIOS, LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO ECONÓMICO MUNICIPAL PARA CADA UNA DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL MUNICIPIO.
- PROMOVER Y DIRIGIR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE MERCADOS Y ABASTA, ASÍ COMO DEL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA Y LAS DEMÁS QUE SEÑALEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS VIGENTES.



MANUAL DE FUNCIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA

PUESTO: DIRECTOR DE PROMOCION ECONOMICA

ADSCRITO A DIRECCIÓN DE: DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDE: DIRECTOR GENERAL DE ECONOMIA

SOBRE QUIEN EJERCE AUTORIDAD: JEFES DE DEPARTAMENTO

FUNCIONES GENERALES:

SERVICIOS:

- APLICACIÓN DE PROGRAMAS A LA COMUNIDAD.
- REVISIÓN DE CEPROFIES.
- CAPTACIÓN DE INVERSIONISTAS.
- PRESENTACIONES CORPORATIVAS DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES.
- RECEPTOR DE PROYECTOS.
- VINCULACIÓN Y GESTIÓN DE PROGRAMAS Y APOYOS PARA APERTURA DE NUEVAS EMPRESAS.
- FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EMPRESARIAL.
- SOPORTE EN TRAMITOLOGIA EMPRESARIAL.

ATRIBUCIONES:

- FORMULAR Y PROPONER PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LA MODERNIZACIÓN, MEJORAMIENTO INTEGRAL Y FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DENTRO DEL MUNICIPIO.
- ASESORAR TÉCNICAMENTE A LOS SECTORES QUE LO SOLICITEN, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS EMPRESAS O LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.
- VINCULAR PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, DE CARÁCTER INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS Y FOMENTAR SU DIFUSIÓN.
- BRINDAR SERVICIOS DE ASESORÍA INTEGRAL, ATENCIÓN PERSONALIZADA Y CAPACITACIÓN A LA SOCIEDAD PARA FORTALECER SU CRECIMIENTO EN EL ÁMBITO EMPRESARIAL Y LABORAL.



MANUAL DE FUNCIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA

- VINCULAR PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, DE CARÁCTER AGROPECUARIO, PESQUERO, ACUÍCOLA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, TURÍSTICA Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO.
- ELABORAR PROGRAMAS PARA LOGRAR EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL, COMERCIAL, TURÍSTICA Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO.
- PROMOVER LA CREACIÓN DE FUENTES DE EMPLEO, IMPULSANDO EL ESTABLECIMIENTO DE LA MEDIANA Y PEQUEÑA EMPRESA EN EL MUNICIPIO, EL DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS, ASÍ COMO DE CENTROS COMERCIALES, ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y DE SERVICIOS.
- PROMOVER LA REALIZACIÓN DE FERIAS, EXPOSICIONES Y CONGRESOS AGROPECUARIOS, PESQUEROS, ACUÍCOLAS, INDUSTRIALES, TURÍSTICOS, COMERCIALES, LABORALES Y DE SERVICIOS.
- PROMOVER ENTRE LAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO EL CONTRATAR PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES.
- PROPONER CONVENIOS DE COOPERACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO Y LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL.



MANUAL DE FUNCIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA

PUESTO: JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL

ADSCRITO A DIRECCIÓN DE: DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDE: DIRECTOR DE PROMOCION ECONOMICA

SOBRE QUIEN EJERCE AUTORIDAD:

FUNCIONES GENERALES:

- ANALIZAR LA INFORMACIÓN Y CORRESPONDENCIA GENERADA A LA DIRECCIÓN DE ECONOMÍA POR LA SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y OTRO TIPO DE INFORMACIÓN PRESENTADA POR LOS DIFERENTES SECTORES DE LA SOCIEDAD.
- IMPLEMENTAR UNA ADECUADA Y EFICIENTE BASE DE DATOS DE TODA LA INFORMACIÓN RECABADA, ESTRUCTURÁNDOLA POR NIVELES DE IMPORTANCIA, EN CUANTO A SU ATENCIÓN Y SU SEGUIMIENTO.
- PRESENTAR PROPUESTAS A TRAVÉS DE DOCUMENTOS TÉCNICOS -
- ESTABLECER LA SISTEMATIZACIÓN OPERATIVA DE LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE INFORMACIÓN.
- DAR SEGUIMIENTO A LOS ASUNTOS QUE SE HAN TURNADO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS SEGÚN LA NATURALEZA DE ESTOS, PARA VERIFICAR QUE SEAN REALIZADOS CONFORME A LAS INSTRUCCIONES PROPORCIONADAS POR LA DIRECCIÓN DE ECONOMÍA.
- ELABORAR PERIÓDICAMENTE INFORMES SOBRE EL ESTADO QUE GUARDEN LOS ASUNTOS TURNADOS A LA DIRECCIÓN PARA QUE LOS TITULARES PUEDAN CONTAR CON LA INFORMACIÓN DE UNA MANERA OPORTUNA.
- ORIENTAR SEGÚN SEA EL CASO, A LOS PARTICULARES QUE ACUDAN A LA DIRECCIÓN, EN RELACIÓN A LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS Y PERTINENTES, CORRESPONDIENTES A LAS PETICIONES QUE SE LE REALICEN A LA MISMA DIRECCIÓN
- LAS DEMÁS TAREAS QUE LE SEAN CONFERIDAS POR EL DIRECTOR GENERAL Y EL DIRECTOR DE PROMOCION EN REFERENTE AL ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO.



MANUAL DE FUNCIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA

PUESTO: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TURISMO Y SERVICIOS

ADSCRITO A DIRECCIÓN DE: DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDE: DIRECTOR DE PROMOCION ECONOMICA

SOBRE QUIEN EJERCE AUTORIDAD:

FUNCIONES GENERALES:

- FORMULAR, DIRIGIR, COORDINAR, EJECUTAR Y SUPERVISAR LA POLÍTICA DE TURISMO, EN CONCORDANCIA CON LA POLÍTICA GENERAL DEL ESTADO Y EN COORDINACIÓN CON LOS SECTORES E INSTITUCIONES VINCULADOS A SU ÁMBITO. EN EL CASO DEL TURISMO SE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA SU CARÁCTER MULTISECTORIAL E INTERDEPENDIENTE, ASÍ COMO LOS COMPONENTES SOCIALES Y CULTURALES DE LAS ACTIVIDADES DE SU COMPETENCIA.
- DIRIGIR, COORDINAR, ELABORAR Y EJECUTAR LOS PLANES Y PROGRAMAS NACIONALES SECTORIALES DE DESARROLLO EN MATERIA DE TURISMO;
- ESTABLECER EL MARCO NORMATIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS A NIVEL MUNICIPAL, SUPERVISANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EMITIDA, ESTABLECIENDO LAS SANCIONES E IMPONIÉNDOLAS, DE SER EL CASO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA;
- REPRESENTAR AL MUNICIPIO EN LOS FOROS Y ORGANISMOS ESTATALES, NACIONALES E INTERNACIONALES DE TURISMO. ACTUAR COMO ÓRGANO DE ENLACE ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL Y LOS ORGANISMOS DE INTEGRACIÓN EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA;
- ESTABLECER MECANISMOS O SISTEMAS DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL CON LAS ENTIDADES INVOLUCRADAS EN LAS ACTIVIDADES DE SU COMPETENCIA; Y ORIENTAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS CORRESPONDIENTES AL SECTOR Y COMISIONES SECTORIALES;
- ORIENTAR Y PROMOVER EL DESARROLLO DEL TURISMO EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA Y COMPETITIVIDAD, EN COORDINACIÓN CON LAS OFICINAS DEL ESTADO;
- EMITIR OPINIÓN TÉCNICA VINCULANTE E INTERVENIR EN LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS, ACCIONES Y PROPUESTAS NORMATIVAS QUE TENGAN INCIDENCIA



MANUAL DE FUNCIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA

DETERMINANTE RESPECTO A MATERIAS O ACTIVIDADES DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA;

- PROPONER Y ESTABLECER ACCIONES DE COORDINACIÓN CON LOS ÓRGANOS COMPETENTES TENDIENTES A LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PATRIMONIO CULTURAL Y RECURSOS NATURALES VINCULADOS CON EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS SUPERVISANDO SU CUMPLIMIENTO EN COORDINACIÓN CON DICHOS ÓRGANOS;
- PROPONER LA DECLARACIÓN DE ZONAS DE DESARROLLO TURÍSTICO PRIORITARIO, Y DE RESERVAS TURÍSTICAS.
- PROMOVER EL INCREMENTO DEL TURISMO INTERNO Y RECEPTIVO Y ORIENTAR LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LAS INVERSIONES EN ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y AFINES;
- PROMOVER E INCENTIVAR LA CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL EN EL ÁMBITO DEL TURISMO;
- PROMOVER LA CAPACITACIÓN, ACCESO A SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y ASESORÍA DEL SECTOR TURISTICO;
- PROMOVER LA IMAGEN DEL MUNICIPIO CON EL FIN DE INCREMENTAR EL DESARROLLO DEL COMERCIO EXTERIOR Y EL TURISMO INCLUYENDO LA ARTESANÍA.

PUESTO: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO AGROPECUARIO

ADSCRITO A DIRECCIÓN DE: DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA



MANUAL DE FUNCIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDE: DIRECTOR DE PROMOCION ECONOMICA

SOBRE QUIEN EJERCE AUTORIDAD:

FUNCIONES GENERALES:

- PROMOVER EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MECANISMOS DE CONCERTACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA DE AGRICULTURA.
- PROMOVER LA CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES PARA LAS EJECUCIONES DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL.
- COORDINAR LAS ACCIONES TENDIENTES A DIVULGAR A LAS COMUNIDADES RURALES Y POBLACIONES EN GENERAL, DE LAS CAPACITACIONES, OBRAS, ACCIONES, ENCUENTROS Y TRABAJOS EJECUTADOS, COORDINADOS O CO-GESTIONADOS POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA.
- PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL, SOBRE LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
- EJERCER ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, LOS MECANISMOS LEGALES PARA DELIMITAR EL ALCANCE DE LA LIBERTAD ECONÓMICA, CUANDO LAS ACCIONES DE LOS PARTICULARES Y EL ESTADO AFECTEN EL AMBIENTE.
- APOYAR LOS PROCESOS DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA Y ACOMPAÑAMIENTO A COMUNIDADES DE CAMPESINOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS.
- DEFINIR EN COORDINACIÓN CON EL ESTADO, LAS SUBREGIONES CON POTENCIAL COMPETITIVO PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y DETERMINAR SUS REQUERIMIENTOS DE INVERSIÓN.
- PROPICIAR LAS CONDICIONES QUE PERMITAN LA UNIÓN, COOPERACIÓN E INTEGRACIÓN DE REGIONES, EMPRESAS, PERSONAS JURÍDICAS Y / O AGENTES QUE INTERVENGAN EN PROCESOS PRODUCTIVOS Y COMERCIALES DEL SECTOR AGROPECUARIO, MEDIANTE EL MECANISMO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS.
- IMPULSAR, DIFUNDIR Y PROMOVER LA UTILIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS Y SOSTENIBLES EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, PESQUERA Y AGROFORESTAL.
- INSCRIBIR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y GESTIONAR ANTE LOS PROGRAMAS DISPONIBLES EN MATERIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO AQUELLOS



MANUAL DE FUNCIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA

PROYECTOS CON POTENCIAL.

- FORMULAR Y ADELANTAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN AGRÍCOLA Y PECUARIA CON EL FIN DE APOYAR LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DEL SECTOR EN LA JURISDICCIÓN DEPARTAMENTAL.
- PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL DEPARTAMENTO.
- VELAR POR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SUSCRITOS ENTRE LOS DIFERENTES ACTORES DEL SECTOR.



MANUAL DE FUNCIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA

PUESTO: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO EMPRESARIAL E INDUSTRIAL

ADSCRITO A DIRECCIÓN DE: DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDE: DIRECTOR DE PROMOCION ECONOMICA

SOBRE QUIEN EJERCE AUTORIDAD:

FUNCIONES GENERALES:

- ELEVAR LOS NIVELES DE COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO A FIN DE POTENCIAR SU CAPACIDAD DE CRECIMIENTO SOBRE BASES FIRMES Y SUSTENTABLES.
- INSTAURAR ESQUEMAS QUE FACILITEN EL ACCESO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS AL FINANCIAMIENTO, INCLUYENDO PROYECTOS VIABLES LIDERADOS POR MUJERES.
- ESTABLECER UN SISTEMA SÓLIDO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS QUE COADYUVA IMPULSAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN EMPRENDEDORA DE BAJOS INGRESOS.
- CONSOLIDAR UN SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN REGULATORIA; PROTEGER LA COMPETENCIA Y LOS DERECHOS DE AUTOR, Y PROMOVER EL CONOCIMIENTO Y EL USO DE LA METROLOGÍA.
- FORTALECER EL MERCADO INTERNO, GARANTIZAR EL ABASTO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y PROTEGER LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR.
- PROPICIAR EL DESARROLLO REGIONAL EQUILIBRADO.
- PROMOVER UN MARCO DE COMPETENCIA JUSTA, CON REGULACIONES QUE OFREZCAN SEGURIDAD JURÍDICA PARA EL ESTABLECIMIENTO, DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DE LAS EMPRESAS, ESPECIALMENTE LAS DE MENOR TAMAÑO.
- INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS A TRAVÉS DE LOS APOYOS OTORGADOS POR EL FONDO PYME.
- OFRECER OPORTUNIDADES DE PROGRESO Y ACCESO AL FINANCIAMIENTO PARA LA POBLACIÓN EMPRENDEDORA DE BAJOS INGRESOS.
- DISPONER DE UN MARCO NORMATIVO CONGRUENTE Y EFICIENTE QUE NO IMPONGA COSTOS INNECESARIOS A LA SOCIEDAD.
- BRINDAR CERTEZA JURÍDICA Y PROTEGER LOS DERECHOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.
- ATENDER A DIVERSOS SECTORES EN LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES



MANUAL DE FUNCIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA

METROLÓGICAS.

- INDUCIR EL CRECIMIENTO ECONÓMICO A TRAVÉS DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y LA EXPANSIÓN DE LOS MERCADOS EXTERNOS PARA NUESTROS PRODUCTOS.
- DESARROLLAR UN SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN COMERCIAL EFICAZ, BASADO EN LA OPERACIÓN DE EMPRESAS COMERCIALES COMPETITIVAS.
- BUSCAR LA EQUIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA DE LAS RELACIONES ENTRE PROVEEDORES Y CONSUMIDORES, ASÍ COMO BRINDAR ORIENTACIÓN AL CONSUMIDOR
- IMPULSAR LAS ECONOMÍAS REGIONALES, EN ESPECIAL LAS MÁS REZAGADAS, MEDIANTE LA ATRACCIÓN DE PROYECTOS DETONADORES DEL DESARROLLO ECONÓMICO.
- PROMOVER, INSTRUMENTAR, FOMENTAR Y COORDINAR EL DESARROLLO EMPRESARIAL E INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE AHOME;
- PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS SINDICATURAS Y LAS REGIONES DEL MUNICIPIO;
- REALIZAR EL ESTUDIO Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL;
- ESTABLECER E INSTRUMENTAR LAS POLÍTICAS EMPRESARIALES PARA LA MODERNIZACIÓN, COMPETITIVIDAD Y CRECIMIENTO DE LOS SECTORES INDUSTRIAL, MINERO, ARTESANAL, COMERCIAL, DE ABASTO Y DE SERVICIOS, BRINDANDO ESPECIAL ATENCIÓN A LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS;
- PROMOVER QUE LOS AGENTES ECONÓMICOS REALICEN SU ACTIVIDAD PRODUCTIVA EN APEGO A LA NORMATIVIDAD ECOLÓGICA;
- VINCULARSE CON EL GOBIERNO FEDERAL Y SUS REPRESENTACIONES EN EL ESTADO EN MATERIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, A FIN DE CONCERTAR Y COORDINAR LOS PROGRAMAS DE IMPULSO, QUE LA FEDERACIÓN PROPONGA PARA EL ESTADO DE SINALOA;
- PROMOVER, CONCERTAR Y COORDINAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE DESARROLLO EMPRESARIAL REGIONAL E INTERESTATAL, CON LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS;
- PROMOVER Y COORDINAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE DESARROLLO EMPRESARIAL E INDUSTRIAL, CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, GOBIERNOS DE OTROS PAÍSES Y SUS ESTADOS Y/O REGIONES, ASÍ COMO CON SUS REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS Y COMERCIALES EN MÉXICO;
- ESTABLECER VÍNCULOS DE COORDINACIÓN Y APOYO CON LOS ORGANISMOS DE REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL EN EL ESTADO Y NACIONALES;
- PROMOVER Y APOYAR LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES PRODUCTIVAS EN EL MUNICIPIO, PROVENIENTES DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, TANTO NACIONALES COMO INTERNACIONALES;
- ANALIZAR Y DICTAMINAR LA FACTIBILIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL MUNICIPIO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA;
- FOMENTAR, PROMOVER Y ORIENTAR EL DESARROLLO DEL COMERCIO INTERNACIONAL AHOMENSE, ESTABLECIENDO E INSTRUMENTANDO LAS POLÍTICAS ECONÓMICAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE TAL OBJETIVO;
- FOMENTAR Y PROMOVER MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON LOS SECTORES



MANUAL DE FUNCIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA

PRODUCTIVOS DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN Y CONCERTACIÓN ENTRE DICHOS SECTORES;

- FOMENTAR Y PROMOVER ESQUEMAS DE ASOCIACIÓN EMPRESARIAL E IMPULSAR EL DESARROLLO Y CONSTITUCIÓN DE SISTEMAS ORGANIZATIVOS DE LOS PRODUCTORES DEL SECTOR SOCIAL;
- PROMOVER E INSTRUMENTAR EL DESARROLLO DE SISTEMAS DE PROVEEDURÍA LA SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y PROCESOS INDUSTRIALES Y EL RECICLAMIENTO DE RESIDUOS DE LA INDUSTRIA SINALOENSE;
- PLANEAR Y DESARROLLAR LA INSTALACIÓN DE PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES, LA CONSOLIDACIÓN DE SUS SERVICIOS Y SUS RESPECTIVAS ÁREAS HABITACIONALES PARA LOS TRABAJADORES, EN COORDINACIÓN CON LOS ORGANISMOS RECTORES DEL DESARROLLO URBANO, LA ECOLOGÍA Y EL AGUA;
- REALIZAR ESTUDIOS Y PROPUESTAS PARA LA MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LA ENTIDAD;



MANUAL DE FUNCIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA

PUESTO: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PESCA Y ACUACULTURA

ADSCRITO A DIRECCIÓN DE: DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDE: DIRECTOR DE PROMOCION ECONOMICA

SOBRE QUIEN EJERCE AUTORIDAD:

FUNCIONES GENERALES:

- DICTAMINAR LA VIABILIDAD TÉCNICA DE PROYECTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS EN APOYO A LA GESTIÓN CREDITICIA;
- PROMOVER PROYECTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS, ASÍ COMO TECNOLOGÍAS INNOVADORAS QUE PERMITAN INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD PESQUERA;
- INSTRUMENTAR PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍA QUE MEJOREN LA CALIDAD EN LA PRODUCCIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA;
- COADYUVAR EN LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS QUE APOYEN LA CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN Y USO RACIONAL DE LOS RECURSOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS;
- PROMOVER POLÍTICAS DE APOYO A LA INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS;
- COORDINAR, CONTROLAR Y EVALUAR LOS PROGRAMAS Y ACCIONES ENCAMINADAS A FORTALECER LA ACTIVIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA EN LA ENTIDAD.
- IMPULSAR PROYECTOS DE INVERSIÓN PESQUEROS Y ACUÍCOLAS QUE PERMITAN INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR.
- COORDINAR Y SUPERVISAR LOS APOYOS QUE REQUIERAN LOS PRODUCTORES, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE ASESORÍA TÉCNICA A PROYECTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS.
- ESTABLECER MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN QUE PROPICIEN LA EFICIENCIA Y EL ORDENAMIENTO DE LA PESCA.
- FOMENTAR EL FINANCIAMIENTO ADECUADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES ACUÍCOLAS Y PESQUERAS DEL MUNICIPIO.
- PROMOVER ACCIONES Y POLÍTICAS QUE FOMENTEN LA CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN Y USO RACIONAL DE LOS RECURSOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS DE LA ENTIDAD.
- FOMENTAR ACCIONES QUE PERMITAN MANTENER LA SANIDAD E INOCUIDAD DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS, EN LAS DIFERENTES REGIONES QUE



MANUAL DE FUNCIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA

EXPLOTAN ESTAS ACTIVIDADES.

- FOMENTAR EN COORDINACIÓN CON OTRAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES COMPETENTES, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y CAPACITACIÓN A LOS PRODUCTORES ACUÍCOLAS Y PESQUEROS DEL MUNICIPIO.
- FORTALECER LOS COMITÉS ACUÍCOLAS Y PESQUEROS DEL MUNICIPIO.
- DESARROLLAR TODAS AQUELLAS FUNCIONES INHERENTES AL ÁREA DE SU COMPETENCIA.



MANUAL DE FUNCIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA

PUESTO: SECRETARIA

ADSCRITO A DIRECCIÓN DE: DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA

AUTORIDAD DE LA QUE DEPENDE: DIRECTOR GENERAL DE ECONOMIA

SOBRE QUIEN EJERCE AUTORIDAD:

FUNCIONES GENERALES:

- ELABORAR OFICIOS A LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO.
- CUMPLIR ÓRDENES DEL JEFE INMEDIATO.
- LLEVAR LA AGENDA DEL DEPARTAMENTO.
- INFORMAR AL JEFE INMEDIATO DE LAS SITUACIONES PRESENTADAS EN SU AUSENCIA.
- LAS DEMÁS QUE SEAN ASIGNADAS POR EL JEFE INMEDIATO.